



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **430-2024-GR/MOQ**

Fecha: **30 de octubre del 2024**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del Artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado Artículo;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, artículo 25° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral iii) "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites";

Que, según Informe N° 638-2024-GRM/GRPPAT-SAOT suscrito por la Sub Gerencia de Acondicionamiento y Ordenamiento Territorial, solicita asignación presupuestal para el proyecto de inversión: "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" – CUI N° 2045193;

Que, con Informe N° 1791-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI suscrito por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite opinión técnica a la inversión: "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" – CUI N° 2045193, donde se encuentra actualizado evidenciando la necesidad de mayores recursos por el importe de S/ 89,923.00 soles;

Que, mediante Informe N° 3567-2024-GRM/GRPPAT-SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto solicita autorización para la aprobación de la nota de modificación Tipo 002 Créditos Suplementarios – Incorporación Mayores Ingresos, para el proyecto de inversión denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" – CUI N° 2045193;

Que, de acuerdo al Informe N° 3574-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto indica que se encuentra inmersa en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 0002 Créditos Suplementarios – Incorporación Mayores Ingresos remitida VIA SIAF WEB; solicitan la Incorporación de Mayores Ingresos, hasta por el monto de **S/. 89,923.00 soles**; por la **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados**, por lo cual, resulta necesario aprobar la mencionada Modificación Presupuestaria TIPO 002 Créditos Suplementarios – Mayores Ingresos Públicos; conforme al detalle siguiente:

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 89,923.00 soles); en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados – Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatoria, y visaciones correspondientes;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **430-2024-GR/MOQ**

Fecha: **30 de octubre del 2024**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos a través de Créditos Suplementarios en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/. 89,923.00 soles** (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		S/ 89,923.00
1.4 Donaciones y Transferencias		S/ 89,923.00
1.4.1 Donaciones y Transferencias		S/ 89,923.00
1.4.1.4 Por Participaciones de Recursos Determinados		S/ 89,923.00
1.4.1.4.1 Canon y Sobrecanon		S/ 89,923.00
1.4.1.4.1.3 Canon Minero		S/ 89,923.00
TOTAL FTE.FTO. R.D.:		S/ 89,923.00
TOTAL INGRESOS:		S/ 89,923.00

EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2045193 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ACTIVIDAD	: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 89,923.00
SUB TOTAL:	
	S/ 89,923.00
TOTAL FTE.FTO. R.D.:	
	S/ 89,923.00
TOTAL PLIEGO:	
	S/ 89,923.00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°: **430-2024-GR/MOQ**

Fecha: **30 de octubre del 2024**

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Gilia Nivia
GILIA NIVIA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL

